



CONSEJERIA DE EDUCACION
CIENCIA Y UNIVERSIDADES.

Este documento se ha obtenido directamente del original que contenía todas las firmas auténticas y se han ocultado los datos personales protegidos y los códigos que permitirían acceder al original

Exp.: A/SER-042199/2024 323M-004/2024

En Madrid a la fecha de la firma.

REUNIDOS

De una parte, **Dña. M^a PAZ CUESTA PEDRAJAS**, en calidad de Secretaria General Técnica, nombrada por Decreto 115/2023, de 5 de julio, del Consejo de Gobierno, actuando en nombre y representación de la Consejería de Educación, Ciencia y Universidades de la Comunidad de Madrid, en el ejercicio de las atribuciones que le han sido delegadas por Orden 365/2014, de 13 de febrero, BOCM 20-02-2024).

De otra parte, **D. FRANCISCO JAVIER FUENMAYOR GONZALEZ**, con D.N.I.: [REDACTED] y **D. CARLOS ALBERTO MATHEUS CHACIN**, con D.N.I.: [REDACTED] en calidad de administradores solidarios de la empresa **UNUWARE, S.L.**, con CIF: B10955987, y domicilio social en Av. Gregorio Peces Barba, Nº 1. Parque Científico, UC3M, 1.2. A05. (28919 - Leganés, Madrid), en virtud de las facultades que le confiere la Escritura de elevación a público de cese de administrador único, cambio del sistema de administración y nombramiento de administradores solidarios, autorizada por el Notario del Ilustre Colegio de Madrid, D. Rafael Martínez Die el día 28 de diciembre de 2022, con el número 6256 de su protocolo

Ambas partes se reconocen competencia y capacidad, respectivamente para formalizar el presente contrato.

ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS

PRIMERO.- Los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas del contrato de servicios para la **“INVESTIGACIÓN, DESARROLLO Y MANTENIMIENTO DEL SISTEMA INFORMÁTICO UTILIZADO PARA LA GESTIÓN DEL PROGRAMA INFORMÁTICO DE PRÉSTAMOS DE LIBROS ACCEDE PARA LA COMUNIDAD DE MADRID”**, fueron aprobados por Orden del Consejero de Educación, Ciencia y Universidades, nº 5737/2024, de 4 de diciembre, para su adjudicación por procedimiento negociado sin publicidad.

SEGUNDO.- La contratación del crédito presupuestario correspondiente, por un importe total de 168.579,77 euros (Base imponible: 139.322,12 euros, I.V.A 21%: 29.257,65 euros), se efectuó con cargo al subconcepto económico 22709 *“Otros trabajos con el exterior”* del Programa Presupuestario 323M de los Presupuestos Generales de la Comunidad de Madrid.

TERCERO.- La adjudicación del contrato se ha acordado mediante Orden 117/2025, de 20 de enero, del Consejero de Educación, Ciencia y Universidades.



CONSEJERIA DE EDUCACION
CIENCIA Y UNIVERSIDADES.

CLÁUSULAS DEL CONTRATO

PRIMERA.- D. FRANCISCO JAVIER FUENMAYOR GONZALEZ, y D. CARLOS ALBERTO MATHEUS CHACIN, en calidad de administradores solidarios de la empresa **UNUWARE, S.L.**, se comprometen a llevar a cabo la ejecución del contrato de servicios para la **“INVESTIGACIÓN, DESARROLLO Y MANTENIMIENTO DEL SISTEMA INFORMÁTICO UTILIZADO PARA LA GESTIÓN DEL PROGRAMA INFORMÁTICO DE PRÉSTAMOS DE LIBROS ACCEDE PARA LA COMUNIDAD DE MADRID”**, con estricta sujeción a lo establecido en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas, documentos en que se determina y detalla el objeto del contrato, y que acepta plenamente, de lo que deja constancia firmando en este acto su conformidad con cada uno de ellos.

SEGUNDA.- De conformidad con la oferta presentada por la licitadora, el importe de adjudicación será de 168.579,77 euros (Base imponible: 139.322,12 euros, I.V.A 21%: 29.257,65 euros).

TERCERA.- Los distintos pagos se realizarán, previa presentación de la correspondiente factura que serán debidamente conformadas por la Subdirección General de Becas y Ayudas de la Dirección General de Educación Concertada, Becas y Ayudas al Estudio, de acuerdo a las siguientes fases:

- El 25% al finalizar el primer trimestre del ejercicio 2025 coincidiendo con la presentación del proyecto de actividades a realizar.
- El 50% a la entrega del informe de fin de curso 2025/2026.
- El 25% a principios de diciembre de 2025 coincidiendo con la finalización de los trabajos.

No procede la revisión de precios, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 103.2 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público y con los artículos 4 y 5 de la *Ley 2/2015, de 30 de marzo, de desindexación de la economía española*.

CUARTA.- El plazo de ejecución del contrato comprenderá desde la fecha de formalización hasta el 31 de diciembre de 2025.

El presente contrato podrá ser objeto de prórroga, por dos anualidades, por acuerdo del órgano de contratación, debiendo ser formulado el correspondiente preaviso al contratista, con una antelación mínima de dos meses a la finalización del plazo de duración del contrato.

La duración máxima del contrato incluidas las prórrogas: desde la formalización del contrato hasta el 31 de diciembre de 2027.

El plazo de garantía se establece en un mes, a contar desde la fecha de recepción o conformidad de los trabajos.

QUINTA.- Para responder del cumplimiento del contrato, la adjudicataria ha constituido garantía definitiva, por importe de 6.966,11 euros mediante retención en precio, tal y como se ha solicitado por escrito, de fecha 19 de diciembre de 2024, de D. Carlos Alberto Matheus Chacin, como representante de la empresa.



CONSEJERIA DE EDUCACION
CIENCIA Y UNIVERSIDADES.

SEXTA.- Este contrato tiene carácter administrativo y ambas partes quedan sometidas a lo estipulado en el mismo, así como a lo establecido en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y en el de Prescripciones Técnicas. Para lo no previsto en éstos regirán las disposiciones de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (LCSP), y en cuanto no se oponga a lo establecido en la LCSP, rige el Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, por el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre (RGLCAP), por el Pliego de Cláusulas Administrativas Generales para la Contratación de Estudios y Servicios Técnicos, aprobado por Orden de 8 de marzo de 1972, por las Leyes aprobadas por las Asamblea de Madrid y por el Reglamento General de Contratación Pública de la Comunidad de Madrid, aprobado por Decreto 49/2003, de 3 de abril (RGPCM) y sus normas complementarias. Supletoriamente, se aplicarán las normas estatales sobre contratos públicos que no tengan carácter básico, las restantes normas de derecho administrativo y, en su defecto, las de derecho privado.

Cuanto controversias o litigios surgieran como consecuencia de la interpretación, modificación, resolución y efectos de este contrato se entenderán siempre sometidas a la jurisdicción de los Tribunales Contencioso-Administrativos competentes con sede en Madrid.

Para la debida constancia de todo lo convenido se firma este contrato.

POR LA ADMINISTRACIÓN
LA SECRETARIA GENERAL TÉCNICA

POR LA CONTRATISTA
UNUWARE, S.L.U.

Firmado digitalmente por: MARÍA PAZ CUESTA PEDRAJAS - [REDACTED]
Fecha: 2025.02.14 07:57
Verificación y validez por CSV: [REDACTED]. La autenticidad de este documento se puede comprobar en www.madrid.org/csv.

Firmado el
13/02/2025

